essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 817/2014

Asunción, 13 de octubre de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2014 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALL CENTER" ID N° 267.626**, y;

CONSIDERANDO: Que, las firmas invitadas a presentar oferta fueron: (I) MEGA SERVICE S.R.L., (II) ALNANI S.R.L., (III) RIEDER Y CIA S.A.C.I., (IV) COMPU COMPRAS S.R.L., y (V) VOICENTER S.A.

Que, las firmas que presentaron sus ofertas fueron las siguientes: (I) DATALAB e (II) INFOCENTER.

Que, el cuadro comparativo de precios de las ofertas se detalla a continuación:

N°	Oferente	Lote N° 1 - Monto Total (IVA incluido)	Lote N° 2 - Monto Total (IVA incluido)
1	INFOCENTER	Gs. 110.577.346	NO COTIZA
2	DATALAB	Gs. 442.100.000	Gs. 87.800.000

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que las ofertas presentadas por la firma INFOCENTER y DATALAB superan la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por lo que se recomienda la declaración desierta, de conformidad al Art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierto los Lotes N° 1 y 2 del llamado, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma INFOCENTER S.A. en el Lote N° 1, por un monto total de Guaraníes Ciento Diez Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis **(Gs. 110.577.346)** IVA incluido y la oferta presentada por la firma DATALAB S.A. en el Lote N° 2, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Mil **(Gs. 87.800.000)** IVA incluido, totalizan la suma de Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis **(Gs. 198.377.346)** IVA incluido, sin embargo la disponibilidad presupuestaria del llamado asciende a la suma de Guaraníes Ciento Ochenta Millones **(Gs. 180.000.000)** IVA incluido.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2014 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALL CENTER" ID N° 267.626**, de conformidad al Art. 30°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 817/2014

Art. 2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd